

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C., 04 JUL. 2023

En providencia de fecha 28 de marzo del 2023, se ordenó notificar el mandamiento de pago de conformidad con lo previsto en el artículo 289 y ss del Código General del Proceso y/o ley 2213 del 2022, de lo que brota en el plenario dicha providencia no fue notificada conforme se ordenó, por lo que por ahora no es procedente dictar sentencia.

En virtud al fallecimiento de la demandada como se informó al presente asunto y sin que obre prueba de la notificación de dicha providencia, el interesado deberá informar si conoce herederos determinados de la señora Ariza Prado (q.e.p.d) acreditado su calidad para ser vinculados al presente asunto y notificar la providencia.

Notifíquese

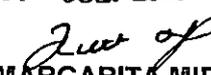
El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

(1)

lgn

|   |
|---|
| <p><b>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</b><br/><b>DE BOGOTA D.C.</b><br/><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b><br/>La anterior providencia se notifica por<br/>ESTADO No. <b>65</b><br/>Hoy <b>05 JUL. 2023</b><br/>El Srío.  (4)<br/><b>RUTH MARGARITA MIRANDA P.</b></p> |
|---|